



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
REGIÓN. ANCASH
Creada por Ley N° 25262 20-06-90

CONTRATO DE SERVICIOS N°003-2024/MPO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: "EMP. AN 112 (MINA LLIPA) - RAJÁN (KM 4+020); RAJÁN (KM 4+260) - LLIPA VIEJO - LLIPA (KM 15+860); LLIPA (KM 16 + 780) - MANCUSH (22+000)"** de 20.840 Km de longitud, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20189313544**, con domicilio en Jr. Comercio N° 272- Plaza de Armas, distrito y provincia de Ocros, región Ancash, representada por su Gerente Municipal, **C.P.C. AZUCENA FLOR CERNA VILLAJUAN**, identificada con DNI. N° **72506459**, con delegación de facultades mediante **Resolución de Alcaldía N° 017-2024-AL/MPO de fecha 18 de enero del 2024** y de otra parte la Empresa **ENTRAVESA S.R.L.**, con RUC N° **20533687602** con domicilio Legal en **JR. LOS CAPULIES N° 320 BARRIO CENTENARIO OESTE – INDEPENDENCIA HUARAZ ANCASH**, debidamente representado por su Gerente General, señor **TREJO ALBORNOZ, WALTER ROGER**, con DNI N° **40807291**, según poder inscrito en la Partida electrónica N° **11132976**, Asiento: **A00001** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huaraz, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha **25-04-2024**, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024- MPO/CS** para la contratación del **"EMP. AN 112 (MINA LLIPA) - RAJÁN (KM 4+020); RAJÁN (KM 4+260) - LLIPA VIEJO - LLIPA (KM 15+860); LLIPA (KM 16 + 780) - MANCUSH (22+000)"** de 20.840 Km de longitud, a la **EMPRESA ENTRAVERSA S.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con **CARTA N° 04-2024-MPO/IVP/WRTA-ENTRAVERSA SRL**. El representante legal de la empresa **ENTRAVERSA S.R.L.** de fecha **08 de mayo del 2024**, presenta los documentos para la firma de contrato para la contratación del **"EMP. AN 112 (MINA LLIPA) - RAJÁN (KM 4+020); RAJÁN (KM 4+260) - LLIPA VIEJO - LLIPA (KM 15+860); LLIPA (KM 16 + 780) - MANCUSH (22+000)"**, cuyos detalles constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: "EMP. AN 112 (MINA LLIPA) - RAJÁN (KM 4+020); RAJÁN (KM 4+260) - LLIPA VIEJO - LLIPA (KM 15+860); LLIPA (KM 16 + 780) - MANCUSH (22+000)"** de 20.840 Km de longitud que incluye todos los impuestos de Ley, conforme a los Términos de Referencia, con el uso intensivo de mano de obra que no requiere un alto grado de calificación y empleando a los pobladores que radican en las zonas colindantes a este tramo. El servicio debe garantizar la adecuada transitabilidad y accesibilidad del camino según los indicadores de mantenimiento establecidos por **LA ENTIDAD** en las Normas de Evaluación (Anexo N° 01 del presente documento), que son parte integrante del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 SOLES)** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en **PAGOS PERIÓDICOS** conforme a las valorizaciones mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

- ✓ Informe de conformidad emitida por la Jefatura de Operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal de Ocros.
- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Relación Actualizada del personal que prestó servicio durante el mes, incluyendo copia de DNI, condición civil, grado de instrucción y número de hijos.
- ✓ Certificado de conformidad de la Municipalidad Distrital o Municipalidades distritales al cual o cuales pertenece el camino vecinal.
- ✓ Informe mensual del desarrollo del servicio y su cumplimiento, indicando los problemas, deficiencias, irregularidades, dificultades o condiciones inseguras que se presenten, recomendando la adopción de medidas específicas a que hubiere lugar y cuyo contenido completo se adjunta en el Anexo N° 02 del presente Contrato.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello y una vez que PROVIAS Descentralizado haya autorizado la transferencia al MEF y ésta se haya efectuado, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el Art. 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Doscientos Cuarenta (240) días calendario, el mismo que se inicia el día viernes 17 de mayo del 2024.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles)**, a través de la retención que debe efectuar **LA ENTIDAD**, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

De no presentarse el Inventario de Condición Vial - ICV, conforme a lo considerado en el Anexo N° 03 del presente contrato, se le penalizará con el 5 % del monto contractual, en el plazo establecido según el término de referencia.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Jefatura de Operaciones del IVP-Ocos, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

Para la conformidad del servicio, el jefe de operaciones del IVP como área usuaria, verificara la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan Si fuera el caso.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo **EL CONTRATISTA** realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendarios.

Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a **LA ENTIDAD** el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no efectuada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan por cada día atrasado.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; conforme a lo dispuesto por el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de



su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO, contados a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se aplicarán también las penalidades establecidas en las Normas de EVALUACIÓN del GEMA y las siguientes multas:

- De S/ 30.00 (Treinta con 00/100 Soles) por cada personal que en la supervisión se encuentre sin herramientas, vestuarios y uniforme de protección.
- De S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles), por cada personal que no se encuentre presente en campo, así mismo en la supervisión.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del Art. 32° y Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Art. 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Art.7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Art. 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
CPC. Eugenio Huamani Villalujan
DNI: 7.506.419
GERENTE MUNICIPAL

ENTRABESA S.R.L.
WALTER ROGER TREJO ALBORNOZ
GERENTE GENERAL
DNI: 40807291



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCOS
REGIÓN. ANCASH
Creada por Ley N° 25262 20-06-90

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el Art. 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del Art. 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Comercio N° 272 - Mz- "N"-Lote "10-Plaza de Armas, Ocos - Ancash

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Los Capulíes N° 320 Barrio Centenario Oeste – Independencia Huaraz Ancash

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ocos a los 10 días del mes de mayo del 2024.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCOS
CPC. Azulen E. Cahu Villajuán
DNI 72 206459
GERENTE MUNICIPAL

“LA ENTIDAD”


ENTRAVESA S.R.L.

WALTER ROGER TREJO ALBORNOZ
GERENTE GENERAL
DNI: 40807291

“EL CONTRATISTA”

ANEXO N° 01
NORMAS DE EVALUACIÓN
INDICADORES DE SERVICIO

PRIMERA PRIORIDAD: SEGURIDAD DE VIAJE

Código	Actividad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta de la Microempresa	Penalizaciones		
						1era	2da	3era
MR-101	Limpieza de Calzada	Remover piedras, árboles o cualquier obstáculo en forma inmediata.	La calzada permanecerá siempre limpia.	Menos de 3 obstáculos en 1 Km	Un (1) día	5%	10%	R.C.
MR-102	Bacheo	Rellenar los baches de forma inmediata con material de cantera.	La superficie de rodadura será uniforme, no se aceptará la presencia de baches o de charcos de agua en épocas de lluvias.	Menos de 10 baches de 0.50m * 0.50 m* 0.15m de profundidad en 1 km	Un (1) día	5%	10%	R.C.
MR-104	Remoción de Derrumbes	Remoción y eliminación de derrumbes hasta 50 m ³ .	Retirar los derrumbes menores en forma inmediata. Disponibilidad permanente en caso de derrumbes mayores y colaborar en su remoción para devolver la transitabilidad al camino.	Menos de 1 m ³ por Km.	Un (1) día	5%	10%	R.C.
MR-201	Limpieza de Cunetas	Limpiar y eliminar el material sedimentado que obstruye el libre flujo del agua.	Deberán permanecer siempre limpias, conservando sus dimensiones originales de diseño y pendientes mínimas.	Material sedimentado: máximo 25% del área de la sección transversal.	Un (1) día	5%	10%	R.C.
MR-701	Reparación de Muros Secos	Reacomodo de las piedras en las zonas inestables de la estructura.	No se permiten muros en mal estado que no puedan ofrecer la suficiente estabilidad a los taludes y/o plataforma de la carretera.	Menos de 5 m de muro en mal estado en un 1 km	Dos (2) días	5%	10%	R.C.
MR-702	Reparación de Pontones	Reparar los elementos que se encuentren en mal estado: tableros, pernos, clavos, muros, etc.	Pontones en buen estado.	80% de la superficie del tablero o losa, deberá estar en buen estado	Dos (2) días	5%	10%	R.C.

RC.: RESOLUCIÓN DE CONTRATO


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OROSAUNA
 CPC. Azuara, Pinar Vera Villajuan
 DNI: 7.250.641.99
 GERENTE MUNICIPAL


ENTRAVESA S.R.L.
 WALTER ROGER TREJO ALBORNOZ
 GERENTE GENERAL
 DNI: 40807201

SEGUNDA PRIORIDAD: MANTENIMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE

CÓDIGO	ACTIVIDAD	RESPONSABILIDAD DE LA MICROEMPRESA	INDICADORES DE MANTENIMIENTO	TOLERANCIA	RESPUESTA DE LA MICROEMPRESA	PENALIDADES		
						1ERA	2DA	3ERA
MR 202	LIMPIEZA DE ALCANTARILLA	ELIMINAR TODO TIPO DE MATERIALES O RESIDUOS QUE OBSTRUYAN EL FLUJO DEL AGUA A TRAVÉS DE LAS ALCANTARILLAS.	DEBERÁN PERMANECER SIEMPRE LIMPIAS.	MATERIAL SEDIMENTADO: MÁXIMO 20% DEL ÁREA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL.	TRES (3) DÍAS	5%	10%	R.C.
MR 203	LIMPIEZA DE BADÉN	ELIMINAR TODO TIPO DE MATERIALES O RESIDUOS QUE OBSTRUYAN EL FLUJO DEL AGUA A TRAVÉS DEL BADÉN.	NO DEBEN EXISTIR OBSTÁCULOS NI MATERIAL SEDIMENTADO SOBRE EL BADÉN.	MATERIAL SEDIMENTADO: MÁXIMO 30% DE LA SUPERFICIE.	CUATRO (4) DÍAS	5%	10%	R.C
MR 204	LIMPIEZA DE ZANJAS DE CORONACIÓN	ELIMINAR EL MATERIAL CAÍDO O SEDIMENTADO EN LAS ZANJAS DE CORONACIÓN.	DEBERÁN PERMANECER SIEMPRE LIMPIAS.	MATERIAL SEDIMENTADO: MÁXIMO 30% DEL ÁREA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL.	CUATRO (4) DÍAS	5%	10%	R.C
MR 205	LIMPIEZA DE PONTONES	MANTENER LAS SUPERFICIES LIBRES DE OBSTRUCCIONES QUE IMPIDAN EL FLUJO DEL AGUA Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. LAS ESTRUCTURAS DEBEN ESTAR SIEMPRE LIBRES DE VEGETACIÓN Y BASURA.	DEBERÁN PERMANECER SIEMPRE LIMPIAS.	MATERIAL SEDIMENTADO: MÁXIMO 20% DEL ÁREA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL.	CINCO (5) DÍAS	5%	10%	R.C
MR 206	ENCAUZAMIENTO DE PEQUEÑOS CURSOS DE AGUA	DEBERÁN ENCAUZARSE LOS PEQUEÑOS CURSOS DE AGUA HACIA LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE, ELIMINANDO EL MATERIAL O RESIDUOS UBICADOS EN EL CURSO DE AGUA.	NO SE PERMITIRÁN DESBORDES (ANIEGOS).	MATERIAL SEDIMENTADO: MÁXIMO 20% DEL ÁREA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL.	CINCO (5) DÍAS	5%	10%	R.C
MR 301	ROCE Y LIMPIEZA	CONTROLAR LA VEGETACIÓN EN LAS ZONAS LATERALES PARA PROPORCIONAR VISIBILIDAD.	LA VEGETACIÓN DEBE PERMANECER POR DEBAJO DE 30 CM.	ALTURA DE LA VEGETACIÓN: MÁXIMO 45 CM.	CINCO (5) DÍAS	5%	10%	R.C

• **R.C.: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCHO RIOS
 CPC Azuénari - Fernu Villuñan
 DNI 7 506 459
 GERENTE MUNICIPAL


 ENTRAVESA S.R.L.
 WALTER ROGER TREJO ALBORNOZ
 GERENTE GENERAL
 DNI: 40807291

TERCERA PRIORIDAD: OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS CON PRIORIDAD MEDIA BAJA

CÓDIGO	ACTIVIDAD	RESPONSABILIDAD DE LA MICROEMPRESA	INDICADORES DE MANTENIMIENTO	TOLERANCIA	RESPUESTA DE LA MICROEMPRESA	PENALIDADES		
						1ERA	2DA	3ERA
MR 103	DESQUINCHE	REMOVER ROCAS Y PIEDRAS INESTABLES UBICADAS EN LAS PARTES ALTAS DE LOS TALUDES DEL CAMINO.	TALUDES LIBRES DE ROCAS INESTABLES	MENOS DE 1 M ³ POR KM.	1 MES	5%	10%	R.C.
MR 401	CONSERVACIÓN DE SEÑALES	REALIZAR LA LIMPIEZA DE LAS SEÑALES LAS VECES QUE SEA NECESARIO Y EL PINTADO CUANDO SE REQUIERA.	SEÑALES LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO.	INCUMPLIMIENTO INFERIOR A 1 SEÑAL POR KM.	1 MES	5%	10%	R.C.
MR 501	REFORESTACIÓN	REALIZAR LA PLANTACIÓN O CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE.	TALUDES INESTABLES REFORESTADOS.	ZONAS ESTABLES SIN REFORESTAR A LO LARGO DEL CAMINO.	1 MES	5%	10%	R.C.
MR 601	VIGILANCIA Y CONTROL	ALERTAR SOBRE LOS DAÑOS DEL CAMINO PARA TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS. CONTROLAR: A) BOTADEROS DE BASURA Y DESECHOS B) INVASIONES C) EJECUCIÓN DE OBRAS NO AUTORIZADAS TALES COMO: ACUEDUCTOS, REDES DE SERVICIO, ETC.	ANOTACIÓN SEMANAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS U OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE MANTENIMIENTO.	INCUMPLIMIENTO INFERIOR A 15 DÍAS.	1 SEMANA	5%	10%	R.C.

- R.C.: RESOLUCIÓN DE CONTRATO


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCRIZ
CPC. Azucena Flores Cerina Villajuan
 DNI: 72708459
 GERENTE MUNICIPAL


 ENTRAVIESA S.R.L.
WALTER ROYER TREJO ALBORNOZ
 GERENTE GENERAL
 DNI: 40807291



ANEXO N° 02

DOCUMENTACIÓN MENSUAL Y FINAL A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá presentar a la Entidad las siguientes documentaciones como resultado de la prestación de servicios:

A) INFORME MENSUAL

El **INFORME MENSUAL**, tiene la finalidad de que se pueda verificar la ejecución física del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales, el contratista deberá presentar a la Entidad, en un plazo máximo de 02 (dos) días hábiles del mes siguiente de la ejecución del servicio y/o al concluir el plazo contractual, si estos han sido observados en su contenido el contratista tendrá 01 (un) día hábil siguientes de plazo para la presentación de la absolución de observaciones, caso contrario se incurrirá en penalidad por el retraso en la presentación del informe, en 01 expediente original, 01 copia del expediente y 01 CD escaneado del informe, conteniendo los siguientes documentos;

1. Generalidades.

- 1.1. Datos Generales de la Micro empresa.
- 1.2. Memoria Descriptiva de los trabajos ejecutados.
- 1.3. Plano de Ubicación de General.
- 1.4. Plano Clave del tramo.
- 1.5. Plano del cartel de servicio.

2. Reportes de trabajo.

- 2.1. Certificado de transitabilidad de servicio, otorgada por la municipalidad distrital o municipalidades distritales correspondientes
- 2.2. Copia del cargo de presentación del informe a la Municipalidad Distrital.
- 2.3. Acta de Constatación de trabajo
- 2.4. Cargas de Trabajo y Resumen (Formato N° 01 y 02) con su respectivo sustento.

3. Programación de Trabajo Mensual.

- 3.1. Programación Real Ejecutado (Formato N° 03.01).
- 3.2. Programación del Mes (Formato N° 03.02).
- 3.3. Programación del Siguiete Mes (Formato N° 03.03).

4. Recursos utilizados.

- 4.1. Recursos Humanos.
- 4.2. Herramientas y materiales.
- 4.3. Equipos de corresponder.

5. Conclusiones y Recomendaciones.

- 5.1. Conclusiones.
- 5.2. Recomendaciones.

6. Panel Fotográfico (Un panel fotográfico por cada día de ejecución que demuestre el antes, durante y después de las actividades ejecutadas durante el mes con el personal debidamente uniformado y realizando la ejecución acorde al Manual de Carreteras; asimismo, las fotografías deberán ser fechadas y georreferenciadas mostrando a la cantidad de trabajadores según cálculo de la Gestión de Mantenimiento), **adjuntándose la misma información en versión digital.**

7. Copias del Cuaderno de Mantenimiento.
8. Conteo de Tráfico (Ficha N° 01).
9. Conteo de Precipitación (Ficha N° 02).
10. Ficha N° 05: Puntos Críticos.
11. Anexos.
 - 11.1. Factura.
 - 11.2. Relación de personal; según coordinación con el responsable del área usuaria debe ser rotativo y buscando ampliar oportunidades de trabajo en los centros poblados de la intervención.
 - 11.3. Tareo mensual de personal con respectiva copia de DNI.
 - 11.4. Planilla de pago mensual de personal del mes anterior, que incluya declaración jurada de pago de cada trabajador.
 - 11.5. Copia de acta de entrega de terreno.
 - 11.6. Copia del Contrato y contrato de Consorcio en caso corresponda.
 - 11.7. Copia del Seguro Integral de Salud (SIS) de los trabajadores durante el mes.
 - 11.8. Copia del Seguro Responsabilidad Civil contra Terceros, adjuntando comprobantes de pago.
 - 11.9. Recibo por honorarios del Jefe de Mantenimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
C.R. Alvarado Por Cerro Villajuan
DNI: 72506459
GERENTE MUNICIPAL

ENTRAVESA S.R.L.
SERVA-CASILL
WALTER ROGA TRUJILLO ALBORNOZ
GERENTE GENERAL
DNI: 40807281



- 11.10. Carta de Autorización de abono (CCI).
- 11.11. Boleta de pago del personal de campo del mes anterior.
- 11.12. Certificado de No adeudo de los personales de campo suscrito por el responsable del área usuaria y alguna autoridad de la zona (Presidente de la Comunidad y Alcalde del Centro Poblado o Alcalde Distrital).

B) INFORME FINAL

El **Informe Final**, en la fecha de culminación del servicio de mantenimiento rutinario el contratista presentará el **Inventario de Condición Vial**, considerando que su contenido se elaborará según lo indicado en Anexo N° 03, del presente contrato (con las consideraciones del Manual de Inventarios Viales y el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial), el mismo que deberá estar foliado, firmado y sellado por el jefe de mantenimiento en todas sus hojas; debiéndose alcanzar 01 original y 01 copia en formato impreso y digital.

C) LIQUIDACIÓN FINAL

La **Liquidación final del servicio**, una vez cobrado la última valorización y recepcionado el servicio, el contratista presentará la liquidación final del contrato a la Entidad, en un plazo de 15 días calendarios, un original y 01 copia, conteniendo los siguientes documentos;

1. Resumen Ejecutivo
2. Ficha técnica
3. Liquidación Económica del Servicio que incluye el monto de la penalidad y/u otro conceptos, si las hubiera.
4. Memoria Descriptiva
5. Actividades Programadas y Reprogramadas
6. Descripción del Impacto Socioeconómico Post-Mantenimiento
7. Conteo del Tráfico y Precipitación
8. Planilla de Cargas de Trabajo Ejecutados
9. Resumen de lo puntajes mensualizados referido al control por resultados según Ficha N° 03 del GEMA
10. Cuadro Resumen de Valorizaciones
11. Calendario de Ejecución del Servicio
12. Hoja Resumen de Pagos
13. Copia de Comprobantes de Pago
14. Certificado de No Adeudos de bienes o servicios suscrito por el responsable del área usuaria y alguna autoridad de la zona (Presidente de la Comunidad y Alcalde del Centro Poblado o Alcalde Distrital).
15. Declaración Jurada de cumplimiento del pago de todas las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores que han participado en la ejecución de mantenimiento.
16. Contrato del Servicio y modificatorias.
17. Presupuesto de Servicio Contratado.
18. Acta de Entrega de Terreno
19. Acta de Recepción y Conformidad de Servicios
20. Conclusiones, Determinando el Monto Final y Saldo Final del Contrato.
21. Plano de Ubicación y Plano Clave Post Mantenimiento.
22. Panel Fotográfico (antes, durante y después de la intervención, de cada actividad ejecutada).
23. Cuaderno de Servicio Original
24. Anexos
 - ✓ Copia de Certificado de Transitabilidad
 - ✓ Copia del Cargo del informe presentado a la Municipalidad Distrital
 - ✓ Copia de Acta de Constatación de Trabajos
 - ✓ Cargas de Trabajo y Resumen
 - ✓ Programación del mes
 - ✓ Copia de Ficha N° 03 (Control por Resultados)
 - ✓ Conteo de Tráfico
 - ✓ Conteo de Precipitación
 - ✓ Copia de relación de personal eventual y rotativo
 - ✓ Copia de tareo
 - ✓ Resumen de planilla de pagos y Copia de DNI de los trabajadores
 - ✓ Planilla de pagos.
 - ✓ Copia del Seguro Integral de Salud (SIS) de los trabajadores o ESSALUD del jefe de Mantenimiento.
 - ✓ Copia del Seguro contra Terceros, adjuntando comprobantes de pago.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
CP Azuay, Calle José María Villalón
GERENTE MUNICIPAL

EN VESA S.R.L.
INGENIERO
WALTER ROGER TREJO ALBORNOZ
GERENTE GENERAL
DNI: 40807281



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
REGIÓN. ANCASH
Creada por Ley N° 25262 20-06-90

ANEXO N° 03

CONTENIDO DEL INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial-Parte IV Mantenimiento Urinario Manual en Caminos Vecinales por parte de los Gobiernos Locales.

I. CONTENIDO IMPRESO

01. FICHA 1-A DATOS GENERALES
02. FICHA 1-B ITINERARIO
03. FICHA 1-C PUENTES
04. FICHA 1-D DAÑOS
05. FICHA 1-E CALIFICACIÓN DE DETERIOROS
06. FICHA 1-F UBICACIÓN
07. FICHA 1-G PANEL FOTOGRÁFICO
08. NIVEL DE INTERVENCIÓN DE CAMINO VECINAL (HOJA EXCEL)
09. PLANO CLAVE

II. CONTENIDO DIGITAL

01. FICHA (1A AL 1G) EN VERSIÓN EXCEL
02. ARCHIVOS GPS (WAYPOINTS Y TRACKS) EXTENSIÓN gpx/gdb/pix
03. PLANO CLAVE(Dwg)
04. FOTOGRAFÍAS (JPG/JPG)
05. VIDEOS (avi)
06. NIVEL DE INTERVENCIÓN DEL CAMINO VECINAL (HOJA EXCEL)
07. OTROS


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
CPC. Azuaga Flores Cerna Villajuan
DNI 72 06459
GERENTE MUNICIPAL


ENTRAVESA S.R.L.
WALTER ROGER TREJO ALBORNOZ
GERENTE GENERAL
DNI: 40807291